

DECRETO No. 58
Octubre 15 de 2024

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de EPM Inversiones S.A. para la vigencia fiscal del año 2025

La JUNTA DIRECTIVA de EPM Inversiones, en uso de las facultades delegadas por el Consejo Distrital de Política Fiscal "CODFIS", y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 del Decreto 006 de 1998 que contiene el *"Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín"*, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997 y que fue modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal "CODFIS" (anteriormente COMFIS) aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, adscritas al Distrito de Medellín, pudiendo delegar tales facultades en las Juntas Directivas de esas empresas.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 109 de 2019, *"EL COMFIS o quien este delegue aprobará, mediante Resolución, a más tardar el 20 de diciembre, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado, esto es para los ingresos: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital; para los gastos: Funcionamiento, Operación Comercial, Servicio de la Deuda e Inversión; y Disponibilidad Final."*
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo 109 de 2019, *"El COMFIS podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a que se refiere el presente Acuerdo, la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices y controles generales que éste establezca..."*
4. Que mediante Resolución 202450046344 – CODFIS 049 del 28 de junio de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal -CODFIS-, delegó en la Junta Directiva de EPM Inversiones la aprobación del presupuesto de la entidad para la vigencia 2025 y sus respectivas modificaciones.
5. Que en sesión ordinaria del 15 de octubre de 2024, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de EPM Inversiones para la vigencia fiscal del año 2025.

DECRETA

Artículo 1°. Aprobar el presupuesto de ingresos de EPM Inversiones para el año 2025, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(en millones de \$)
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$40,974
RECURSOS DE CAPITAL	\$373,677
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$414,652

Artículo 2°. Aprobar el presupuesto de gastos de EPM Inversiones para el año 2025 y la disponibilidad final de caja, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS	(en millones de \$)
FUNCIONAMIENTO	\$410,976
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$410,976
DISPONIBILIDAD FINAL	\$3,675

Artículo 3°. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de EPM Inversiones para la vigencia de 2025, de la siguiente forma:

i. La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la sociedad y el incremento de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

ii. El Representante Legal será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva de la sociedad.

iii. Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva serán autorizadas por el Representante Legal o por quien este delegue.

iv. La sociedad enviará mensualmente la ejecución presupuestal a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, conforme a lo establecido en los artículos 91, 92 y 94 del Decreto 006 de 1998 y en las Disposiciones Generales del Acuerdo o Decreto mediante el cual se apruebe el Presupuesto General del Distrito de Medellín para la vigencia fiscal. El CODFIS podrá abstenerse de aprobar cualquier solicitud de la sociedad cuando incumpla lo dispuesto en esta norma o no se encuentre al día en el pago de las cuotas de fiscalización.

v. El Representante Legal enviará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda, una relación de las modificaciones presupuestales anexando los actos administrativos mediante los cuales se ha modificado el presupuesto, tal como lo señala el Acuerdo 109 de 2019 en su artículo 43.

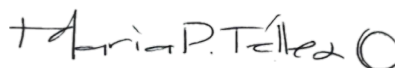
Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 2025.

Dado en Medellín, el quince (15) de octubre de 2024.



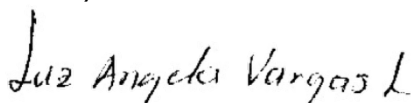
PRESIDENTE,

JUAN CARLOS CASTRO PADILLA



SECRETARIA,

MARIA PAULA TELLEZ ORREGO



Proyectó: Luz Angela Vargas López
Profesional Financiero



Revisó: Ana María Velásquez González
Profesional Financiero